

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Octubre de 1912.

La depresión del Atlántico se propaga hacia la península Escandinava, y el área de presiones débiles del Mediterráneo occidental y Norte de África persiste con poca variación en los mismos lugares que ayer.

El tiempo es bueno por toda España, de cielo nublado en general, vientos flojos,

de dirección variable y mar poco agitado. La temperatura máxima de ayer fue de 26 grados en Badajoz, Logroño, Sevilla, Córdoba y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Cuenca.

Aviões transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Se aleja hacia Escandinavia la borrasca del Cantábrico. Continúa el buen tiempo por el occidente de Europa.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Octubre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Termómetro en C ^o .	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	708.79	9.5	62	NNE....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 20,4
4	708.65	7.5	65	NE.....	2=Idem.....	»	Nublado.	Idem mínima á la id..... 8,6
8	709.25	8.1	62	N.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49,9
12	709.55	18.4	41	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,2
16	708.26	18.7	42	NW.....	1=Ventolina..	»	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709.52	16.3	48	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 41

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Cebrenos y San Martín de Valdeiglesias, bajo el tipo máximo de 699 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General del Ramo. Administración del Correo Central y Oficinas de Correos de Avila, Cebrenos y San Martín de Valdeiglesias, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 20 del propio mes á las once horas.

Madrid, 11 de Octubre de 1912. — El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—773

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas y por mar, en botes adecuados entre las Oficinas del Ramo, de Las Palmas y Puerto de la Luz, el muelle y los vapores surtos en el puerto, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria y Puerto de la Luz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife el día 25 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Octubre de 1912. — El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—774

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Játiba á Alicante, kilómetros 34 al 42 y 53 al 79, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 92.835,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de

Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 930 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Octubre de 1912. — El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—776

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Palencia á la estación de Aranda, kilómetros 36 al 42, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 18.247,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Octubre de 1912. — El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—777

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la reparación de la carretera de Pilar de Moya á Andújar, kilómetros 1 al 17, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 152.412,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.530 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y

si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Octubre de 1912. — El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—780

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación para 1912 y 13 de la carretera de Albacete á Jaén, kilómetros 110 al 209, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 19.089,89.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Octubre de 1912. — El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público

subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—781

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetro 71, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 64.133,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 650 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el

proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—782

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 98.010,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—783

Alcaldía Constitucional de Balmes.

D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de esta villa, con arreglo á las condiciones aprobadas por la Junta municipal de la misma, llevar á efecto en concurso público el arriendo, durante el próximo año de 1913, del servicio municipal de recaudación por administración municipal del impuesto de Consumos, sal y alcoholes, y sus recargos correspondientes, se anuncia al público, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El oportuno expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo reglamentario, se celebrará la subasta á las doce del día 16 de Noviembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Las proposiciones pueden presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para celebrar la licitación.

Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de Administración municipal del impuesto de Consumos, sal y alcoholes y sus recargos, en este término, durante el próximo año de 1913.

1.ª Sa arrienda por concurso público, la prestación al Municipio del servicio de recaudación ó cobranza de la Administración municipal, como medio establecido para hacer efectivo el impuesto de Consumos, sal y alcoholes y recargos, impuestos para atenciones del presupuesto municipal durante el próximo año de 1913.

2.ª Para la recaudación regirá la tarifa que consta en el oportuno expediente, que especifica las especies gravadas y el gravamen de cada una por derechos del Tesoro y recargo Municipal, tanto en el caso y radio, como en el extrarradio. Si la tarifa sufre alteración por disposiciones superiores, ya eliminando ó aumentando especies tarifadas, ó rectificando los tipos de exacción, el contrato subsistirá con tales alteraciones, á la que se sujetará la cobranza. El Ayuntamiento modificará la cantidad que como *minimum* se obligue á ingresar el contratista con arreglo á lo que la alteración importe, sirviendo de base para valorarla los estados de recaudación del último quinquenio.

La recaudación del cupo del extrarradio se hará efectiva por medio de conciertos y encabezamientos obligatorios, según establece el capítulo 5.º del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

3.ª No obstante lo dispuesto en la condición anterior, si el Gobierno de S. M. accediese á lo que este Ayuntamiento le tiene solicitado, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 3.º de la ley de 7 de Julio de 1888, le autorizase para excluir de todo gravamen las especies, arroz, garbanzos y sus harinas, cebada centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, antes de verificarse la subasta, dicha excepción ó disminución no alterará el tipo señalado como *minimum* de recaudación. Si dicha concesión sobreviniera con posterioridad á la subasta y adjudicación provisional ó definitiva del servicio, el arrendatario no tendrá derecho á cobrar derechos de ningún género sobre dichas especies, á rebaja de clase alguna, ni á rescindir el contrato por tal motivo.

4.ª Como *productum minimum* de recaudación, quedará fijado para la subasta el tipo de 82.484 pesetas, habiendo de

ingresar en la Caja municipal el contratista, la cantidad en que se le adjudique el servicio por dozavas partes, durante los diez primeros días de cada mes. El ingreso de cada mensualidad no deberá ser inferior á la suma correspondiente á dicha dozava parte, hallándose obligado el arrendatario á suplir de su peculio particular, la diferencia, si la hubiere, entre expresada suma mensual, y el importe de lo efectivamente recaudado.

Previo descuento ó deducción de las cantidades que en este concepto, y en su caso hubiere suplido el rematante en alguno ó algunos de los meses, deberá éste ingresar asimismo en la Caja municipal el exceso ó diferencia de más si en otros meses la hubiere, entre lo recaudado y la dozava parte, que se entenderá siempre ha de ser la correspondiente á la cantidad total en que definitivamente se adjudique el rematante.

5.^a Serán de cuenta del contratista todos los gastos que el servicio de Administración ocasiona, tanto de personal como los de material, quedando, en tal virtud, relevado de la obligación de rendir cuenta de los mismos.

6.^a Como remuneración ó compensación de los servicios que ha de prestar el contratista, de los gastos que ha de sufragar y de las obligaciones que contrae, percibirá el 3 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el servicio, que es la que se halla obligado á satisfacer al Municipio como recaudación mínima, y gozará además del 85 por 100 de retribución en la parte que exceda sobre dicha recaudación mínima.

Para determinar la cantidad á que ascienda la expresada retribución sobre el exceso, el contratista llevará cuenta exacta de lo que se recaude, presentando estado, suscrito por el mismo, con la conformidad del Interventor del Ayuntamiento si lo hubiere, el día primero de cada mes, por lo referente al mes anterior, á la sanción del Ayuntamiento, y aprobado, se acordará su pago, quedando en poder del Municipio el 15 por 100 que por este exceso le corresponde, y el 85 por 100 en poder del contratista.

7.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercer en la gestión del contratista la intervención que fuere indispensable para garantizar los intereses municipales, quedando á cargo del Municipio el pago del personal y material que se destinare para este fin.

8.^a Será facultad del contratista la designación de los empleados de todas clases de que se hubiere de utilizar, si bien habrá de someter los nombramientos á la aprobación del Ayuntamiento en cuanto á los de oficina ó de carácter administrativo, y á la del Alcalde respecto á los de vigilancia.

9.^a Las proposiciones habrán de verificarse mediante pliegos cerrados, hallándose escritas en papel sellado de la clase undécimo, con sujeción al modelo que se insertará al final del presente.

10. Se considerará como proposición más ventajosa y será preferida la en que se ofrezca el ingreso de mayor cantidad en el concepto de mínima recaudación, y en igualdad de oferta la en que mayor rebaja se haga en las participaciones de los tantos por ciento concedidos al contratista.

11. La subasta se celebrará conforme á las reglas del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para tomar parte en la misma será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado provisionalmente en la Caja municipal ó en la Gene-

ral de Depósitos ó en sus sucursales, la cantidad de 4.124 pesetas 20 céntimos, importe del 5 por 100 de la recaudación mínima calculada, cuyo depósito no será devuelto á ningún licitador hasta la adjudicación definitiva, quedando el del rematante sujeto al cumplimiento de sus obligaciones.

12. El adjudicatario habrá de prestar fianza definitiva del 20 por 100 de la cantidad en que como recaudación mínima se le adjudique el remate, bien en metálico ó en valores públicos, que depositará en la Caja municipal dentro de los diez días siguientes á la aprobación del concurso por el Ayuntamiento.

13. El contratista, como subrogado en los derechos y acciones del Municipio, por lo que al servicio de recaudación ó cobranza por Administración municipal de los derechos de Consumos, sal y alcoholes y recargos impuestos se refiere, practicará, asociado de empleados del Ayuntamiento, y con la intervención del arrendatario actual, que cesa en 31 de Diciembre próximo, el aforo de las existencias de especies gravadas, en armonía con lo establecido en su contrato, y con sujeción á los preceptos del Reglamento del impuesto, y hecha la oportuna liquidación, percibirá del rematante saliente el importe á que asciendan, cuya suma habrá de ingresar en la Caja municipal, sirviéndole de abono en la cantidad que como importe de la misma recaudación ó remate se halla obligado á ingresar.

14. El arrendatario queda asimismo obligado á pagar al Municipio el importe de los derechos y recargos de las especies gravadas que al terminar este contrato aparezcan existentes en los establecimientos públicos de venta, puesto que al posesionarse tiene derecho, según la cláusula anterior y condiciones del pliego de contrato del actual arrendatario, á percibir el importe de los derechos y recargos de las especies gravadas existentes en 31 de Diciembre venidero.

15. Con el fin de no impedir ni dificultar el tráfico comercial, cuantas especies gravadas lleguen consignadas á las estaciones ferroviarias de este término podrán ser reexpedidas por sus consignatarios para otras poblaciones antes de salir de los muelles ó recintos de dichas estaciones, ora las especies hayan de ser conducidas por ferrocarril ó lo sean á lomo ó vehículo, con tal de que en este caso se transporten desde la estación por los caminos y calles que el Ayuntamiento designe como regulares para conducir especies gravadas.

16. La Comisión permanente de Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento señalará los caminos regulares y las calles que desde los límites de los radios respectivos se dirijan más convenientemente á los fieltos, á fin de que por dichas vías se conduzcan las especies gravadas, tanto al introducirse como al extraerlas de los correspondientes cascos de población. También señalará las vías por donde, sin llegar al fieltos exterior de Bélmez, hayan de ser conducidas de una á otra de las estaciones de los ferrocarriles. De estos señalamientos se levantará la oportuna acta, que se unirá al expediente respectivo, librándose copias de ella para su fijación en los fieltos que también designará el Ayuntamiento, de acuerdo con el arrendatario, y se insertará además en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento del público.

17. El arrendatario residirá en el casco de Bélmez ó tendrá constantemente en el mismo una persona legalmente apoderada que le represente, para que no se

interrumpan las relaciones oficiales que se deriven de este contrato.

18. Este contrato se hace á riesgo y ventura por el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni la rescisión, quedando sometido á los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

19. La falta de ingreso en los plazos á que se contrae la condición 4.^a y el incumplimiento por el contratista de alguna de las obligaciones por el mismo contraídas dará lugar á la rescisión en su perjuicio del presente contrato y á la incautación por el Ayuntamiento de la fianza provisional ó definitiva que se hubiese constituido, y á la cual se le dará la aplicación ordenada por el artículo 24 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

20. Serán de cuenta del adjudicatario ó contratista los gastos de anuncios, timbres, expediente y cuantos otros ocasionen la subasta y escritura de formalización del contrato.

21. Las proposiciones de los licitadores se presentarán firmadas por sus autores ó mandatarios, contenidas en sobres cerrados á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias á su derecho; en los sobres en que encierren sus proposiciones, y en el anverso, deberán consignar por escrito, y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de arriendo del servicio de administración municipal del impuesto de consumos durante el próximo año de 1913.» En el reverso del sobre, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que dicho pliego se entrega intacto ó las circunstancias que para su garantía juzguen oportuno consignar cada una de las dos citadas personalidades, pudiendo ambos además hacer concurrir al acto de la entrega y recepción de pliegos los testigos que tengan por conveniente.

22. Los licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona, deberán acompañar á aquéllas el correspondiente poder especial bastantado por uno de los Letrados con ejercicio en este partido judicial.

23. La subasta será sencilla, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación municipal, en los días hábiles, durante las horas de diez á trece, siendo el plazo de admisión de pliegos desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación; cerrándose definitivamente el plazo á las trece del referido día anterior, á la subasta.

24. La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, en el día y hora que el Ayuntamiento acuerde, ante el señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de la Comisión permanente de Hacienda y de un Notario público que dé fe del acto, llenándose en la celebración de la misma los requisitos y formalidades que señala el artículo 18 y demás concordantes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

25. A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional, la cédula personal del licitador, timbre que ha de colocarse en el recibo de entrega y recepción

del pliego, y en su caso, la copia del poder.

26. En el acto de la subasta serán desestimadas, desde luego, las proposiciones que no lleguen al tipo señalado.

27. El rematante podrá vender y traspasar válidamente los derechos que nazcan del rematante, previas las formalidades exigidas por el artículo 25 y siguientes de la repetida Instrucción.

28. No podrán ser contratistas los que se hallen comprendidos en las incapacidades que señala los seis casos del artículo 11 de la Instrucción mencionada.

29. Serán aplicados á la subasta y contrato correspondiente, todos los preceptos de carácter general contenidos en la propia Instrucción.

30. Finalmente, el arrendatario, quedará sometido por este contrato al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre recaudación del impuesto de Consumos, y las incidencias que en la recaudación puedan presentarse, serán resueltas por el Ayuntamiento.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal que es adjunta por separado, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación, en concurso público, del servicio de recaudación y cobranza por Administración municipal del impuesto de Consumos, sal y alcoholes y sus recargos en este Municipio, durante el próximo año de 1913, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del 5 por 100 y se obliga á prestar el mencionado servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad de ... (en letra) pesetas, como producto mínimo de recaudación, con la participación de (en letra) tanto por ciento de dicha cantidad, y (en letra) por ciento en la parte que la recaudación exceda de la suma expresada de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente ó apoderado.)

Dado en Bólmex á 7 de Octubre de 1912. — El Alcalde, T. Sánchez. — El Secretario del Ayuntamiento, Juan de Castro. S—769

Diputación Provincial de Valencia.

En el anuncio de subasta para el arriendo de la Plaza de Toros de Valencia, publicado en la GACETA del día 16, por un olvido involuntario dejó de especificarse en la condición 4.ª, que las horas de admisión de pliegos, tanto en Valencia como en la Dirección de Administración, son de diez á trece.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en dicha subasta. S—675

Comisaría de Guerra de Zamora.

Debiendo celebrarse primera convocatoria de proposiciones libres, por haber resultado desiertas las dos subastas celebradas en 12 de Julio y 2 de Septiembre anteriores, en virtud de orden del Excmo. señor Intendente militar de esta Región, de 6 del actual y Real orden manuscrita del Excmo. señor Ministro de la Guerra, de 30 de Septiembre anterior, para contratar á precio fijo el suministro de subsistencias en esta Plaza durante el año agrícola de 1912-1913, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el

día 2 de Noviembre próximo, á las diez, en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en el Cuartel de Infantería de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor en el mencionado Establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto serán los de 21 céntimos de peseta por cada ración de pan de 630 gramos; 91 céntimos de peseta cada una de cebada de cuatro kilogramos, y 23 céntimos de peseta cada una de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 6.906 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, siendo presidida por el Jefe que nombre la Intendencia, y no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, clase onsená, ó otro de igual tamaño, adhiriéndole la póliza correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó títulos de la casa ó razón social, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, presentando dichas proposiciones en pliegos cerrados, los que serán admitidos por el Tribunal, y que sin alteración del precio marcado modifiquen alguna de las condiciones de las del pliego.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales, y éstas fueran las más ventajosas, se verificará en el acto una licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 14 de Octubre de 1912. — El Comisario de Guerra, Ramiro López.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... de ..., número ... y Boletín Oficial de la provincia de ... de ..., número ..., para contratar por un año el servicio de subsistencias á precio fijo en esta Plaza, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su exacto cumplimiento, á efectuar el aludido servicio á los precios de ... pesetas ... céntimos cada ración de pan de 630 kilogramos (en letra), ... pesetas ... céntimos cada una de cebada de cuatro kilogramos, y ... pesetas ... céntimos cada

una de paja de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento á lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., ó poder notarial en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Zamora, ... de ... de ...

(Firma y rúbricas).

S—772

Hospital Militar de Cádiz.

El Director del Hospital Militar de Cádiz.

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año y dos meses, si así conviniese á los intereses del Estado, el abastecimiento de varios víveres y artículos de inmediato consumo con destino á este Hospital, se convoca por el presente á una segunda pública y formal subasta, que deberá tener lugar en la oficina de la Dirección, ante el señor Director del citado Establecimiento, el día 12 de Noviembre próximo venidero á las once.

Los pliegos de condiciones con los precios límites que han de regir en dicho acto, se hallan de manifiesto en la expresada oficina los días laborables, de nueve á doce y de quince á las dieciocho horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación vigente, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, indicando los proponentes en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones serán redactadas en pliegos enteros de papel sellado de la clase undécima, sin raspaduras ni onmiendas, y con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa, acompañadas del talón del depósito del 5 por 100 del artículo ó artículos á que aquéllas se contraigan ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, calculado por el precio límite asignado á los mismos, cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer y el poder notarial en caso necesario.

En caso de que des ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios límites que se fijan, son los siguientes:

Aceite de primera, 1,50 pesetas litro.
Idem de segunda, 1,40 idem.
Arroz, 0,70 kilogramo.
Azúcar, 1,95 idem.
Café tostado, 6,00 idem.
Carne de vaca, 2,50 idem.
Carbón de cok, 0,06 idem.
Idem vegetal, 0,165 idem.
Gallinas, 4,25 una.
Garbanzos, 1,10 kilogramo.
Huevos, 0,16 uno.
Jabón común, 1,10 kilogramo.
Leche de vaca, 0,75 litro.
Leña, 0,045 kilogramo.
Manteca de cerdo, 2,50 idem.
Pasta, 0,83 idem.
Patatas, 0,23 idem.

Tocino, 2,50 ídem.
Velas de esperma, 2,25 ídem.
Vino común, 0,57 ídem.
Idem Jerez, 6,00 ídem.

Las proposiciones serán entregadas en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de Subata, durante la media hora anterior inmediata a la señalada para el acto, a cuyo efecto estará constituido el mismo, con la anticipación debida, en la inteligencia de que, la falta de cualquiera de estos requisitos, hará nula la proposición.

Cádiz, 12 de Octubre de 1912.—El Director, Fernando Cano de Santagana.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal que acompaña, señalada con el número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha ... de ..., y del pliego de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta para contratar por el término de un año y dos meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, el abastecimiento de varios víveres y artículos de consumo para el Hospital Militar de esta Plaza, se comprometo con sujeción a las cláusulas del referido pliego de condiciones y su más exacto cumplimiento, a verificar el suministro en la forma y a los precios siguientes:

- Por cada litro de aceite de primera, a ... pesetas (en letra).
- Idem íd. íd. de íd. de segunda, a ... pesetas (en letra).
- Idem íd. kilogramo de arroz, a ... pesetas (en letra).
- Idem íd. íd. de azúcar, a ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—771

Cuarta Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA.

El día 31 del actual, y hora de las diez tendrá lugar ante la Alcaldía de Cuatrecoronda, y simultáneamente en la oficina del distrito forestal de Valencia, calle de San Vicente, 188 duplicado, segundo, ante el señor Ingeniero Jefe ó persona en quien delegue, la primera subasta para adjudicar durante diez años forestales consecutivos, a partir de 1912 á 1913, 400 metros cúbicos de piedra que se han de extraer de la partida Buscarró, la cual ha sido tasada en 20.000 pesetas, ó sean 2.000 pesetas cada anualidad.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909, el que resulte rematante depositará en la Habilitación del distrito forestal, y antes de la expedición de la licencia, anualmente, la cantidad de 13,75 pesetas, para pago de indemnizaciones al personal facultativo y de guarderías, por la operación de entrega del monte al referido rematante.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que determina el pliego de condiciones, acompañando á cada proposición la carta de pago que acredite haberse establecido el depósito del 5 por 100 de la tasación correspondiente á las diez anualidades.

Si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará una segunda á los diez días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que en la primera.

Tanto para los actos de subasta como para la realización del disfrute regirá el pliego de condiciones publicado en el

Boletín Oficial de la provincia de Valencia correspondiente al 12 de Julio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Toruel, 12 de Octubre de 1912.—El Inspector accidental, José María Regal.

S—770

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Alloza.

D. José Salvador Nuez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alloza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonia López Olleta, 3,77 pesetas.
 - Bias Bernabé Alfonso, 2,62.
 - Clemente Baeta Calatsyud, 2,08.
 - Celedonio Parleto Alguózar, 2,63.
 - Fulgencio Vinaja Alfonso, 18,56.
 - Herederos de Antonio Bernabé, 1,97.
 - Idem de Manuel Pradas, 2,02.
 - Idem de Manuel Biasco, 3,67.
 - José Biasco Blesa, 2,29.
 - José Muñoz Baeta, 2,57.
 - Manuel Baeta Briggs, 3,23.
 - Manuel Celdú Moliner, 2,95.
 - Pascual Garay Millán, 2,62.
 - Pupilos de Blas Gazuila, 3,06.
 - Idem de Carmen Magallón, 1,81.
 - Idem de Dolores Tello, 5,30.
 - Idem de Juan Biasco, 1,81.
 - Idem de Juan Gaznills, 2,79.
 - Viuda de Agustín Martín, 10,92.
 - Idem de Antonio Aranda, 2,08.
 - Idem de Manuel Tello, 4,21.
 - Antonio Tello Minuesa, 2,57.
- Alloza, 25 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, José Salvador. P—1751

Recaudación de Contribuciones de la zona de Haro.

Contribución territorial.

D. Claudio Orbañanos y Mata, Recaudador ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial en el pueblo de Haro, correspondiente al año 1909 á 1912, los deudores que se relacionan á continuación, los cuales no tienen persona que les represente en esta localidad ni se conoce su actual domicilio, por cuya razón se expide el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Septiembre del corriente año he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Mannel y D. Guillermo Martínez Serrano la cantidad de 271,15 pesetas que adeudaban á la Hacienda pública por Contribuciones, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Octubre de 1912, á las once, en la Casa Consistorial de esta ciudad, según determina el artículo 97 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, siendo posturas admisibles en la primera hora las que cubran las dos terceras partes de su importe, y en caso de no haber licitador, la que cubra otras dos terceras partes, una vez rebajada una primera parte de su primitivo precio (artículo 99 de la Instrucción referida), en la media hora siguiente.

Nombres, vecindad y débitos de los contribuyentes.

D. Manuel y D. Guillermo Martínez Serrano, Haro, 271,15 pesetas.

Una heredad en el camino de Villaiba, de dos y media fanegas, linderos Norte, Bernardino González Lupidona; Sur y Oeste, camino de Villaiba; Este, herederos de Norberto Salazar, con un líquido imponible de 40,50 pesetas; su capitalización 850 pesetas.

Y á fin de que sean notificados por medio de la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, se expide la presente en Haro á 1.º de Octubre de 1912.—Claudio Orbañanos. P—3823

ANUNCIOS OFICIALES

Sucursal del Banco de España.

CÓRDOBA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 3.698, expedido por esta Sucursal en 20 de Febrero de 1909 á favor de D. Juan José Cárdenas Ledesma y D.ª María Antonia Aranda y Cárdenas, indistintamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 16 de Octubre de 1912.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal. X—2077

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 50

Nota de los TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 1900.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
Serie A.					
52	511 á 20	12.273	122.721 á 30	2.180	21.791 á 800
909	9.081 » 90	12.453	124.521 » 30	2.684	26.831 » 40
1.347	13.461 » 70	12.519	125.181 » 90	2.735	27.341 » 50
1.639	16.381 » 90	13.504	135.081 » 40	3.328	33.271 » 80
3.346	33.451 » 60	13.507	135.081 » 70	3.714	37.131 » 40
3.442	34.411 » 20	13.781	137.801 » 10	4.452	44.511 » 20
3.613	36.121 » 30	14.965	149.641 » 50	4.630	46.291 » 300
5.058	50.571 » 80	15.159	151.581 » 90	5.182	51.821 » 30
5.690	56.891 » 900	Serie B.			
5.822	58.211 » 20	678	6.771 á 80	5.635	56.341 » 50
6.266	62.651 » 60	937	9.361 » 70	5.967	59.661 » 70
6.524	65.231 » 40	1.503	15.021 » 80	6.247	62.461 » 70
7.227	72.261 » 70	2.225	22.241 » 50	Serie D.	
7.427	74.261 » 70	2.238	22.271 » 80	1.209	12.081 á 90
7.858	78.551 » 60	2.538	25.371 » 80	1.223	12.221 » 30
8.099	80.981 » 90	3.369	33.681 » 90	Serie E.	
8.722	87.211 » 20	3.915	39.141 » 50	452	2.256 á 60
10.268	102.671 » 80	4.565	45.641 » 50	571	2.851 » 55
10.277	102.761 » 70	5.113	51.121 » 30	1.644	3.216 » 20
10.454	104.531 » 40	5.320	53.191 » 200	1.725	3.621 » 25
10.542	105.411 » 20	5.353	53.521 » 30	1.867	3.831 » 35
11.198	111.971 » 80	5.478	54.771 » 80	Serie F.	
11.968	119.671 » 80	68	671 á 80	148	736 á 40
12.162	121.611 » 20	1.272	12.711 » 20	656	3.276 » 80

Emisión de 1902.

Serie A.						Serie D.					
16.426	164.251 á 60	24.947	249.461 á 70	14.019	14.019	16.529	165.281 » 90	25.136	251.351 » 60	15.129	15.129
16.844	168.431 » 40	25.384	253.831 » 40	15.329	15.329	16.844	168.431 » 40	25.514	255.131 » 40	16.996	16.996
16.950	169.491 » 500	25.979	259.781 » 90	17.055	17.055	16.950	169.491 » 500	25.979	259.781 » 90	17.128	17.128
17.134	171.331 » 40	26.022	260.211 » 20	17.128	17.128	17.134	171.331 » 40	Serie E.			
18.440	184.391 » 400	Serie B.						11.074	11.074	12.369	12.369
18.750	187.491 » 500	7.116	71.151 á 60	12.369	12.369	18.750	187.491 » 500	7.648	76.471 » 80	12.531	12.531
19.661	196.601 » 10	7.648	76.471 » 80	8.241	82.401 » 10	19.661	196.601 » 10	8.241	82.401 » 10	12.541	12.541
19.917	199.161 » 70	8.241	82.401 » 10	8.277	82.761 » 70	19.917	199.161 » 70	8.277	82.761 » 70	12.795	12.795
19.953	199.521 » 30	8.737	87.361 » 70	8.737	87.361 » 70	19.953	199.521 » 30	Serie F.			
19.998	199.971 » 80	Serie C.						4.618	4.618	4.915	4.915
20.163	201.621 » 30	6.904	69.031 á 40	4.915	4.915	20.163	201.621 » 30	6.968	69.671 » 80	4.949	4.949
20.195	201.941 » 50	6.968	69.671 » 80	4.949	4.949	20.195	201.941 » 50	Serie D.			
21.092	210.911 » 20	Serie E.						17.341	17.341	17.705	17.705
22.460	224.591 » 600	74.069	74.069	17.705	17.705	22.460	224.591 » 600	74.484	74.484	17.894	17.894
24.077	240.761 » 70	74.484	74.484	17.894	17.894	24.077	240.761 » 70	74.760	74.760	18.176	18.176
24.841	248.401 » 10	74.760	74.760	18.176	18.176	24.841	248.401 » 10	74.773	74.773	18.423	18.423
Serie A.						Serie C.					
26.431	264.301 á 10	74.930	74.930	18.423	18.423	26.431	264.301 á 10	74.930	74.930	Serie E.	
26.452	264.511 » 20	75.175	75.175	14.932	14.932	26.452	264.511 » 20	75.175	75.175	14.986	14.986
26.635	266.341 » 50	75.410	75.410	5.836	5.836	26.635	266.341 » 50	75.410	75.410	Serie F.	
26.826	268.251 » 60	75.515	75.515	Serie D.		26.826	268.251 » 60	75.515	75.515	17.841	17.841
26.876	268.751 » 60	75.845	75.845	17.841	17.841	26.876	268.751 » 60	75.845	75.845	17.705	17.705
27.451	274.501 » 10	75.881	75.881	17.705	17.705	27.451	274.501 » 10	75.881	75.881	17.894	17.894
27.654	276.531 » 40	75.977	75.977	18.176	18.176	27.654	276.531 » 40	75.977	75.977	18.176	18.176
28.009	280.081 » 90	Serie B.						18.423	18.423	Serie E.	
28.267	282.661 » 70	9.069	90.681 á 90	14.932	14.932	28.009	280.081 » 90	18.423	18.423	Serie F.	
28.267	282.661 » 70	9.119	91.181 á 90	14.986	14.986	28.267	282.661 » 70	18.423	18.423	Serie E.	
28.669	286.681 » 90	Serie C.						5.836	5.836	Serie F.	
29.226	292.251 » 60	77.558	77.558	5.836	5.836	29.226	292.251 » 60	77.558	77.558	Serie D.	
Serie A.						Serie C.					
9.069	90.681 á 90	77.558	77.558	77.558	77.558	9.069	90.681 á 90	77.558	77.558	Serie E.	
9.119	91.181 á 90	78.026	78.026	78.026	78.026	9.119	91.181 á 90	78.026	78.026	Serie F.	

Emisión de 1906.

Serie A.						Serie D.					
26.431	264.301 á 10	9.564	95.631 á 40	77.558	77.558	26.431	264.301 á 10	9.924	99.231 » 40	78.026	78.026
26.452	264.511 » 20	Serie C.						17.341	17.341	Serie E.	
26.635	266.341 » 50	74.069	74.069	17.705	17.705	26.452	264.511 » 20	74.484	74.484	17.894	17.894
26.826	268.251 » 60	74.484	74.484	17.894	17.894	26.635	266.341 » 50	74.760	74.760	18.176	18.176
26.876	268.751 » 60	74.760	74.760	18.176	18.176	26.826	268.251 » 60	74.773	74.773	18.423	18.423
27.451	274.501 » 10	74.773	74.773	18.423	18.423	26.876	268.751 » 60	74.930	74.930	Serie E.	
27.654	276.531 » 40	75.175	75.175	14.932	14.932	27.451	274.501 » 10	75.175	75.175	14.986	14.986
28.009	280.081 » 90	75.410	75.410	5.836	5.836	27.654	276.531 » 40	75.410	75.410	Serie F.	
28.267	282.661 » 70	75.515	75.515	Serie A.							
28.669	286.681 » 90	75.845	75.845	9.069	90.681 á 90	28.009	280.081 » 90	75.845	75.845	Serie D.	
29.226	292.251 » 60	75.881	75.881	9.119	91.181 á 90	28.267	282.661 » 70	75.881	75.881	Serie E.	
Serie B.						Serie C.					
9.069	90.681 á 90	77.558	77.558	77.558	77.558	28.669	286.681 » 90	77.558	77.558	Serie F.	
9.119	91.181 á 90	78.026	78.026	78.026	78.026	29.226	292.251 » 60	78.026	78.026	Serie D.	

Madrid, 15 de Octubre de 1912.—P. El Secretario, C. Blanco Recio.—V.º B.º—El Subgobernador, Belda.

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.